



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

NUMERO CINCUENTA Y CUATRO: Quien suscribe **SARA MONTERO CASTRILLO**, Notaria Pública con oficina en el Centro de San José, a solicitud de la señora MSp. **MARIA GRISELDA UGALDE SALAZAR**, mayor de edad, soltera, Enfermera Obstetra, vecina de Alajuela centro, del Almacén Gigante, doscientos metros al oeste, Condominio la Botánica, casa número siete A, portadora de la cédula de identidad número nueve-cero cero setenta y nueve-cero novecientos veinticinco, **PRESIDENTA CON FACULTADES DE APODERADA GENERAL Y REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**, con cédula de personería jurídica número tres-cero cero siete – cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno-cero dos , me apersoné a las instalaciones de dicho Colegio ubicadas en San José la Uruca, de las instalaciones de Canal Seis, ochocientos metros oeste, Edificio mano izquierda, para dar fe de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** convocada para el doce de abril del dos mil dieciocho en primera convocatoria a las catorce horas. No existiendo el quórum necesario para realizar la Asamblea, se lleva a cabo a las quince horas en segunda convocatoria, con la presencia de los agremiados presentes, conforme al siguiente **ORDEN DEL DIA: UNO:** Conocer, aprobar e improbar el Reglamento de Elecciones Electrónicas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **DOS:** Conocer y aprobar la renuncia de la Dra. Carmen González como miembro del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **TRES:** Recibir postulaciones, someterlas a votación y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria para nombrar a un miembro del Tribunal Electoral por el período comprendido entre abril del dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto del dos mil diecinueve. Se inicia la



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

Asamblea formalmente en segunda convocatoria a las quince horas y cuatro minutos del día doce de abril del dos mil dieciocho. Toma la palabra la señora Presidenta, quien en resumen indica lo siguiente: Agradece a todos los agremiados presentes por haber venido, por cuanto se ha dado un paso que solo lo ha dado Panamá, en cuanto a la votación electrónica, indicando que ella tuvo la oportunidad de conocerla en Panamá y la misma tiene resultados inmediatos, omite fraudes y que ella siempre ha creído en la limpieza y honestidad del voto del Colegio de Enfermeras. Que por medio de la Secretaria se va a solicitar a los Asambleístas, el permiso para que estén en el recinto, el personal de apoyo para el desarrollo de la asamblea. Además indica, que la Fiscal leerá el Reglamento Parlamentario que se someterá a votación. Una vez que se haya aprobado, se pedirá permiso para las personas que van a estar en el recinto y luego se leerá la agenda del día. Sigue manifestando la señora Presidente ,que se ha estado leyendo todas las actas del Tribunal Electoral ,desde el año dos mil tres en adelante y se está completando el trabajo y son como cien y ciento veinticinco fiscales, que se han tenido que nombrar a nivel nacional, y de cuarenta y nueve a sesenta Centros de Votación. Eso ha implicado movilización, gasto económico y en algunos momentos, problemas con los Centros de Votación alejados. En este momento estamos sufriendo un serio problema y es que no existen permisos para venir a las sesiones de Junta Directiva y hemos escatimado todo el portillo legal, pero no existe para ningún Profesional. Por eso tenemos que pensar, que las sesiones tendrán que hacerse a partir de las cuatro de la tarde hasta la noche o los sábados, pero muchas personas trabajan los sábados, por lo tanto, cuando pensemos en este Reglamento, las personas que van a



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

participar deben de tener en cuenta: Primero: El compromiso que puede tener la persona y segundo la oportunidad de poder asistir, porque entonces la persona sufre frustración y dolor, cuando no puede asistir y se siente muy mal, porque en las actas de Junta aparece que no está y es porque no tiene permiso. Yo les ruego al Tribunal que motivemos a la gente, que no es solo por venir, que se les agradece la voluntad de venir, pero que el problema que se da es que si no tienen el permiso, no pueden asistir y eso bloquea el quórum de la Junta Directiva y entonces a veces cinco personas estamos decidiendo y eso es un problema, porque luego la persona no está de acuerdo en dar el sí. Asimismo, nos bloquea las sesiones de trabajo, porque nosotros tenemos que dedicar un tiempo para sentarnos a discutir y no llegar solo a aprobar actas y acuerdos, sino que también tenemos lo más importante que es la conducción de la enfermería, como por ejemplo los concursos, los nombramientos. Ya tenemos problemas con veintidós centros estudiados por la Fiscalía que están en las actas, por favor lean las actas que se publican. Esos veintidós Centros están formando gente, que ahora llaman Asistente de Paciente, con una categoría que le entregan licencias falsas de auxiliares de enfermería. En estos momentos estamos discutiendo el Diplomado Domiciliar que es una enfermera y enfermero, un chiquito de dos años y que abunda. Ante toda esta situación, nosotros como Junta Directiva, tenemos que sentarnos a hacer el estudio y análisis de la situación. Quiero decirles, que los viajes de representación que hace la gente aquí son viajes urgentes y necesarios, que se han tomado del salario de la Presidencia o sea que es mi salario para el desarrollo de la enfermería. Estamos haciendo que vaya la gente fuera de Junta Directiva, ya hay tres compañeros, como Fernando,



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

que tuvo la oportunidad de ir. Se sacó el concurso y solo Fernando y Felicia presentaron y el último día cuando ya mandamos todo, una persona aparece que quería hacerlo y ya se había cerrado. Por eso es importante que vean la Página, eso hizo Fernando y concursó y se mandó a Panamá y Panamá fue el que tomó la decisión. Entonces estamos mandando a la gente que tiene la experiencia en el tema que se va a tratar en la reunión y que vaya dando posiciones de Enfermería. Entonces quiero todo esto en estas elecciones, para que lo tomen en cuenta con las personas que van a participar, si tienen ese requisito, esas condiciones para hacerlo, porque se necesita más de la buena voluntad. Toma la palabra, la Secretaria Alice Bonilla Vargas de la Junta Directiva y dice: Que se solicita la autorización a los presentes asambleístas, para que puedan estar presentes en el Recinto, los compañeros funcionarios del Colegio que apoyan en el conteo, Secretarios de Juntas, Secretarios de Comisiones y Tribunales y a la Notaria, pero básicamente a los compañeros. Se somete a votación y todos aceptan por UNANIMIDAD. Toma la palabra la fiscal del Colegio Doctora Gabriela Alpízar Portilla y dice: Que existe un Reglamento Parlamentario que dice textualmente así: La Junta Directiva presenta el Proceso Parlamentario para conducir esta Asamblea, con la finalidad de mantener el orden y que todos (as) los y (as) asambleístas puedan participar, una vez presentado el tema para el cual fue convocado. Se iniciará un periodo de diez minutos para anotarse y poder así opinar sobre el tema en discusión. Una vez pasados los diez minutos los y las Asambleístas inscritos que deseen referirse al tema contarán con tres minutos para presentar su opinión a la Asamblea respecto al tema en discusión. Seguidamente los



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

miembros de la Asamblea tendrán la oportunidad de presentar las mociones. La mesa iniciará las lecturas de dichas mociones. Cada proponente de la moción por tres minutos y posteriormente dos personas y dos en contra presentará sus opiniones a la moción en discusión. Al finalizar el proceso de cada moción se hará la votación de ésta presentando la tarjeta verde cuando esté a favor, tarjeta roja en contra y tarjeta blanca en abstención. Una vez aprobada la moción que se aleja de la original se continuará con las mociones. Durante el proceso de votación se cerrarán las puertas y nadie podrá ingresar y salir del auditorio. Sigue manifestando la Fiscal, que esperamos que todos y todas, que estén claros, con el Reglamento Parlamentario y el proceso a seguir para la participación del día de hoy. Toma la palabra la señora Presidenta, para recordar que en la etapa de mociones dos personas hablan a favor y dos personas hablan en contra y luego se pasa a votación. Se procede a la VOTACION dando el siguiente resultado: Se aprueba por UNANIMIDAD el Reglamento Parlamentario. Toma la palabra la secretaria Dra. Alice Bonilla Vargas y procede a la lectura del ORDEN DEL DIA que dice así: Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Asamblea General Extraordinaria ORDEN DEL DIA, doce de abril del dos mil dieciocho. **UNO:** Conocer, aprobar e improbar el Reglamento de Elecciones Electrónicas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **DOS:** Conocer y aprobar la renuncia de la Dra. Carmen González como miembro del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **TRES:** Recibir postulaciones, someterlas a votación y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria para nombrar a un miembro del Tribunal Electoral por el período comprendido entre abril del dos mil dieciocho al treinta y uno



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

de agosto del dos mil diecinueve. Se comprueba el QUÓRUM, estando presentes en el auditorio VEINTITRES COLEGIADOS. Se somete a votación el orden del día y da el siguiente resultado: Votos a favor veintidós, votos en contra uno y cero abstenciones. Por lo tanto, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DIA. Se procede a discusión del PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA, el cual es: **UNO: Conocer, aprobar e improbar el Reglamento de Elecciones Electrónicas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.** Se le concede la palabra al Dr. FERNANDO CHINCHILLA Presidente del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica el cual manifiesta: Antes de proceder a la lectura del Reglamento que cada uno tiene en su carpeta, quiero comentarles que desde el año dos mil doce, soy miembro del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y nos ha tocado vivir la dos partes o las dos épocas o circunstancias del voto, el tradicional por medio de la papeleta y la votación electrónica. El primer año nunca se me olvida y siempre lo comento cuando nos tocó dar vistos buenos a las hojas de viáticos, al finalizar la tarde del día de la juramentación de los miembros y fiscales de mesa, era una suma que para mí era sumamente alarmante, ya que era seiscientos mil colones en viáticos, porque había que pagarle a la gente el desayuno, almuerzo, gasolina, hospedajes, material electoral. Muchas personas cobraban la gasolina, aunque vinieran para un mismo lugar y en un solo vehículo. Había que hacer una impresión de casi doce mil papeletas, preparar los paquetes, comprar reglas, lápices, cinta adhesiva, cajas para los recintos, marcadores. Sin embargo, la parte crítica era posterior a la elecciones, ya que nunca se me olvida de alguien de Limón que llamó



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

a preguntar quién le iba a pagar los mil doscientos cincuenta colones, que costaba él envió del material por Correos de Costa Rica. Tengo muchas anécdotas, como por ejemplo, que estuve hasta la una de la mañana esperando la mesa del Hospital San Juan de Dios, porque no llegaban a dejar el material electoral, era una de las mesas más grandes y el conteo de votos en esa primera ocasión, del dos mil doce que eran de toda la junta Directiva, todos los miembros del tribunal y seis partidos políticos en esa oportunidad. Se dieron situaciones incómodas, como por ejemplo que el tribunal tuvo que tomar la decisión de eliminar toda una mesa completa, con más de ciento diecisiete votos, que fue la mesa del Hospital de Niños, porque en el padrón electoral habían registrado a puño y letra de las personas que estaban en la mesa, a personas que no eran parte del padrón electoral. Entonces como íbamos a saber quién habían votado de más y que no estaban dentro de el padrón electoral, entonces por decisión unánime, eliminamos toda la mesa o sea ciento diecisiete votos. El trabajo de doce horas o que llamaran que a las cuatro de la tarde, habían cerrado porque estaban cansados y tuvo que ir Carmen y Ligia en carreras a volver a abrir la mesa. O a las seis y media de la mañana, que en el hospital tal, no había quien abriera la mesa. Recuerdo otras situaciones, cuando ya había terminado el escrutinio y nadie se había dado cuenta, que faltaba una mesa con siete votos, que no se había ido a recoger la encomienda, que era como de la zona de los Chiles. Cuando se toma la decisión de pasar a la votación electrónica, se toma con la expectativa de que la participación fuera mayor, porque como todos sabemos, nuestro Reglamento dice, que la votación es el segundo jueves de julio de cada año y resulta que la



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

mayoría de personas están de vacaciones y fuera de sus Centros de trabajo y no acudían a participar. Se hace pensando en eso, para que tuvieran una mayor participación. En el dos mil catorce, que fue para Fiscal votaron mil cuatrocientas doce personas, todavía aquí era en papeleta, ya para el dos mil quince que era electrónica, votaron mil ciento noventa y una personas, para el dos mil dieciséis, que era para la Fiscalía bajamos un poco, a setecientos cincuenta y cinco personas y en el dos mil diecisiete, las recién pasadas con seis partidos políticos, tuvimos la gran participación de dos mil quinientas ochenta y un profesionales, que ha sido la mayor de las participaciones que hemos tenido y que también consideramos, que aparte de la gran cantidad de Partidos, los candidatos hicieron su esfuerzo de atraer votos ,pero también ha sido parte de la madurez del proceso como tal, hoy en día ya el Profesional en Enfermería, sabe y conoce que la votación es en forma electrónica. De seguido procede a dar lectura al Reglamento: REGLAMENTO DE ELECCIONES, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, **CAPITULO I. De las elecciones:**

Artículo uno: Corresponde a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a solicitud del Tribunal Electoral , aprobar mediante acuerdo en firme la celebración de Elecciones Electrónicas para lo cual realizará la respectiva convocatoria. La convocatoria a votación electrónica garantizará a la población profesional en enfermería el acceso irrestricto al ejercicio de su derecho al voto.

Artículo dos: El voto será electrónico, secreto, directo y universal. Se emitirá puesto por puesto. En la papeleta electrónica y para efectos de identificación de las candidaturas se agruparán las propuestas de elección según los grupos inscritos, no obstante, ello no podrá interpretarse como que la votación es por grupo. La posición de las



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

tendencias en la papeleta electrónica se hará por sorteo. (Comentario del Dr. Chinchilla: Recordemos que la votación es por puesto y no por papeleta, este sorteo por lo general el Tribunal, convoca a una reunión el primero de junio como lo dicta el Reglamento, para hacer la rifa de cómo va a quedar la posición) **Artículo tres:** Para ejercer el voto electrónico el elector deberá cumplir con los mecanismos de seguridad que determine el Tribunal Electoral acorde con el programa informático que se utilice. El sistema verificará los datos en el padrón y posterior a ello se podrá emitir el voto. **Artículo cuatro:** Una vez que el elector haya emitido el voto, el usuario quedará inhabilitado y posteriormente recibirá un mensaje de confirmación. (Comentario del Dr. Chinchilla: Así lo hemos venido haciendo, muchas personas han tratado de volver a votar nuevamente y ya le dice que ya el voto fue emitido y no puede volver a ingresar nuevamente a la aplicación como tal). **Artículo cinco:** Emitido el voto electrónico, el sistema utilizado para su ejecución, deberá consignar mediante bitácora electrónica lo siguiente: **Uno: La fecha de ingreso al sistema.** (Comentario del Dr. Chinchilla: El sistema como tal sabemos que se habilita de seis de la mañana a las seis de la tarde, a las seis de la tarde en punto se cierra y no se puede ingresar a la aplicación como tal) **Dos: La duración en la elección.** (Comentario del Dr. Chinchilla: Siempre que ingresamos a hacer la votación, aparece en la parte superior un contador de tiempo que le dice por ejemplo, que le quedan seis horas, diez horas, ocho horas para emitir el voto, es decir, que puede ingresar y dejarlo ahí pendiente el tiempo que quiera, o si ya votó ya no puede ingresar.) **Tres: La dirección IP desde la cual se acceso al sistema. Cuatro: Los (as) candidatos (as) elegidos.** (Comentario del Dr. Chinchilla: O sea quienes son los electos) **Cinco: La cantidad de acceso intentados.** (Comentario del Dr. Chinchilla: Sabemos que hay más de un vivillo, que quiere ingresar varias veces habiendo ya emitido el voto) **Seis: El control de problemas o accesos fallidos. Siete: La cantidad de votos por cada puesto. Ocho: La cantidad de votos nulos. Nueve: La cantidad de votos que no se asignaron en cada puesto. Artículo seis:**



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

Ejercicio del Voto. Para ejercer el derecho al voto, el Colegiado debe:

Uno: Encontrarse inscrito en el padrón electoral. **Dos:** Contar con licencia al día y con el pago de las colegiaturas completas al momento de iniciarse el proceso electoral. **Tres:** Inscribir un usuario y contraseña en el sistema electrónico de votación. En caso contrario, reportar su dirección de correo electrónico para que el sistema de elecciones electrónicas le remita un usuario y contraseña para participar en el proceso electoral. (Comentario del Dr. Chinchilla: Aquí hemos tenido personas que nos llaman para decir que van a dar el correo del hijo, entonces se les manda ahí el usuario y contraseña a esa dirección con la seguridad de que solamente una vez van a poder votar y que alguien les ayudará y con la seguridad que solo una vez van a emitir su voto de acuerdo a su número de cédula y licencia.) **Cuatro:** Verificar la información de usuario y contraseña al menos con dos días de anticipación a la fecha de las votaciones, para poder acceder al sistema de votación electrónica. En caso de no contar con la información para la emisión del voto electrónico, reportarlo al Tribunal para el reenvío de la información. (Comentario del Dr. Chinchilla: Esto se redactó de esta manera, con el objetivo de que en adelante sea con dos días de anticipación o sea los días martes que la gente vaya a recibir su clave para acceder a la plataforma electoral, porque el año pasado se había tomado la decisión, que se hiciera el día anterior y mucha gente a la seis de la mañana empezó a llamar que no tenía la clave, como no tenían la clave de acceso al sistema, el Tribunal Electoral tomó la decisión, de decirle a la empresa que nos brinda el servicio, que reenviará las claves y ahí fue donde se bloquearon todas las claves y la gente no pudo ingresar. Quiero dejar claro, que no fue la aplicación AGT electoral la que falló, fue el envío de las claves de las contraseñas, la empresa tenía un soporte de veinticinco mil correos pero como éramos catorce mil y algo, al enviarlo dos y tres veces el sistema detectó de que era un problema informático, casi que a nivel mundial y se bloqueó y no pudo mandar las claves. Así que el Tribunal tomó la decisión en conjunto con los Partidos representados y que estaban ahí con nosotros se tomó la decisión de suspender ese día las elecciones y cambiarlas para la fecha posterior, como ya todos sabemos. Ninguno de los que estábamos ahí y lo dejo claro aquí, una vez que se tomó la decisión de suspender el proceso de



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

votación, sabía y supo cuál era el pulso de las elecciones quién iba o no ganando. El Tribunal Electoral decidió dejarlo así, sin conocer datos y empezar de cero el próximo día de las elecciones y así se acordó. Entonces para evitar estos problemas estamos enviando las claves dos días antes, para que todos tengan acceso y si no tienen el acceso llaman y se les vuelve a mandar las claves, como lo hemos venido haciendo en estos últimos años.) **Cinco:** Accesar por una única vez al sistema el día de las elecciones de acuerdo a los señalado en el artículo diez del presente Reglamento, con su usuario y contraseña desde cualquier portal. **Seis.** Elegir a los candidatos de su preferencia y salir del sistema de votación electrónica. **Capítulo II. De la Publicidad del sistema de votación: Artículo siete:** El Tribunal tendrá la obligación de capacitar a todos los interesados sobre el mecanismo de la forma en cual se ejercerá el voto electrónico. **Artículo ocho:** El Tribunal dispondrá y organizará la votación electrónica. No se permitirán cortes parciales que puedan afectar el proceso electoral. Se habilitará una única urna electrónica en el sitio web habilitado para tal efecto. **Artículo nueve:** El sistema de votación electrónica podrá ser preventivamente desarrollado y ejecutado con no menos de quince días de anticipación a la fecha de las elecciones, la existencia de mejoras que deban realizarse. De todo lo anterior, se dejará constancia mediante un acta notarial levantada por Notario Público a solicitud del Tribunal Electoral y de su libre elección.

(Comentario del Dr. Chinchilla: En este artículo nueve, nosotros hemos venido haciendo simulacros ocho días o quince días antes de la elección, donde los partidos participantes nos dan una lista de N cantidad de personas que ellos invitan a participar en un padrón, para tal efecto y se habilita un día que acordamos realizarlo, de diez de la mañana a una de la tarde, para que esa cantidad de personas puedan participar en unas papeletas que son ficticias, para verificar que como tal esté garantizado.) **Capítulo III. Del desarrollo del proceso**



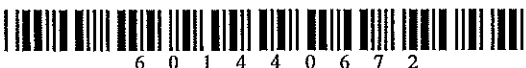
**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

electoral: Artículo diez: Las votaciones electrónicas se llevarán a cabo el segundo jueves del mes de julio de cada año, a partir de las seis horas y hasta las dieciocho horas de forma ininterrumpida. En caso de existir inconvenientes o interrupciones del sistema electoral, se procederá conforme lo regula el artículo noventa y siete del Decreto Ejecutivo número tres siete dos ocho seis – S. (Comentario del Dr. Chinchilla: Esto es que solo en caso, dice el Reglamento de estricto mayor, se suspenderán las elecciones y el Tribunal dirá en que ocasión y fecha se volverán a realizar.) **Artículo once:** La elección de los candidatos se realizará mediante voto secreto, directo y personal. El voto podrá ejercerse desde cualquier dispositivo con acceso a internet, de manera descentralizada y dirigida por parte del Tribunal Electoral. Podrá establecerse un recinto de votación electrónica en la Sede Central Del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para garantizar el acceso al proceso de la población profesional en enfermería. **Artículo doce:** Una vez concluido el proceso de votación, el Tribunal Electoral solicitará a la empresa encargada de la realización electrónica del proceso, el reporte de los votos emitidos con la intención de constatar los resultados obtenidos y validar los mismos. Lo anterior se realizará ante Notario Público de libre elección contratado para ese efecto por parte del Tribunal y con la presencia de los representantes de cada una de las tendencias participantes. El Tribunal Electoral dispondrá de un centro de atención telefónica con personal de apoyo debidamente capacitado para orientar a Colegiados que presenten dificultades a la hora de ejercer su voto. **Artículo trece:** Concluido el proceso electoral el Tribunal procederá a realizar la declaratoria oficial de resultados. El Tribunal emitirá una resolución



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

motivada con los datos del proceso y los resultados del mismo, para lo cual acompañará la respectiva acta Notarial levantada por el Notario Público electo para ese fin. Una vez realizada la declaratoria oficial de resultados, los mismos serán notificados a cada uno de los participantes a efecto de que se puedan ejercer los derechos correspondientes en resguardo de sus intereses. La publicación correspondiente se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral ciento cuatro del Decreto Ejecutivo número tres siete dos ocho seis -S.(Comentario del Dr. Chinchilla: Dice que debe ser publicado en un Diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial la Gaceta) **Artículo catorce:** El proceso de impugnación y revisión de resultados se llevará a cabo mediante el procedimiento regulado en los artículos ciento tres y ciento cuatro del Decreto Ejecutivo número tres siete dos ocho seis - S. (Comentario del Dr. Chinchilla: Como lo hemos venido realizando hasta el momento.) Aprobado el presente Reglamento por Asamblea General en acuerdo firme, se publicará por una vez en el Diario Oficial. Rige a partir de su aprobación. (Comentario del Dr. Chinchilla: O sea que si éste Reglamento es aprobado en esta tarde, queda rigiendo a partir de hoy mismo, porque la próxima semana el Tribunal tiene que hacer la convocatoria a las elecciones, para este período dos mil dieciocho , dos mil veinte. Muchas gracias) Toma la palabra la señora Presidenta y dice que las personas tienen diez minutos para anotarse por si quieren referirse al tema, si hay una persona que quiere hablar dos veces tienen que anotarse dos veces y tienen tres minutos para pronunciarse. Tomando en cuenta que faltan veinte minutos para las cuatro de la tarde, entonces, faltando diez para las cuatro se cierra el tiempo de las anotaciones. De seguido y pasado el tiempo de anotación, la señora



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

Presidenta, solicita nuevamente, si hay personas que se quieran anotar, y como nadie lo desea, se continúa con las que se anotaron y se anotan tres personas, a quienes se les otorga la palabra en el siguiente orden: **DRA. OLGA CASTRO VARGAS NUMERO DE LICENCIA VEINTICUATRO CUARENTA** y manifiesta: Que este sistema de votaciones ha sido un éxito, muy favorable. Vemos como en las últimas elecciones aumentó el número de votantes. Yo recuerdo cuando antes estaba el sistema anterior el tradicional, muchas veces se nos dificultaba votar; porque por ejemplo si uno estaba en una Sede y lo mandaban a una reunión, ya uno no podía votar y se presentaban muchos problemas. Con este sistema es un éxito, porque estemos donde estemos podemos votar, si estoy en la playa me voy tranquila, porque donde esté puedo votar. Estoy muy contenta con este sistema de votación y además por aumento en el número de votantes, por eso estoy de acuerdo. Se le concede la palabra al **DR. RICARDO VARGAS VARGAS LICENCIA CATORCE OCHO OCHENTA Y DOS**. Hago más las palabras de la Dra. Olga, porque yo en estas elecciones voté camino al trabajo, y si en otros países ha dado buenos frutos, Costa Rica también debe avanzar a la era digital. Mis comentarios son con respecto al artículo nueve, en dos puntos que quiero que me aclaren y que son: El artículo nueve dice: El sistema de votación electrónica podrá ser preventivamente desarrollado y ejecutado con no menos de quince días de anticipación a la fecha de las elecciones, lo anterior para garantizar el correcto funcionamiento o bien, la existencia de mejoras que deban realizarse. De todo lo anterior, se dejará constancia mediante un acta notarial levantada por Notario Público a solicitud del Tribunal Electoral y de su



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

libre elección. Mi consulta va en dos líneas que son: **Primero:** ¿Si esto va a representar una erogación presupuestaria para el Colegio o la empresa que brinda el servicio lo da como parte del mantenimiento preventivo? **Segundo:** Que la palabra "podrá" debe ser sustituida por la palabra "deberá" como una obligatoriedad de la norma, para que no quede ninguna duda, ya que en las elecciones pasadas en redes sociales se hablaba de fraude, por lo tanto, para ser transparente se debe utilizar la palabra "deberá" y no "podrá" como se indica. Toma la palabra el Dr. Chinchilla y manifiesta: Esto no tiene ningún costo adicional y está contemplado dentro del desarrollo de la aplicación como tal y se hace con el objetivo principalmente, que los participantes conozcan el desarrollo de la aplicación, para evitar cualquier tipo de duda con respecto al final de los resultados. Y vamos a hacer la MOCION para que parte de la redacción se corrija y sea como algo que se debe hacer, nosotros lo asumimos como algo que se va a hacer e incluso discutimos, que sí era necesario la presencia de un Notario Público, porque lo que sí tiene un costo para el Colegio es la presencia del Notario y está contemplado en el presupuesto del Tribunal la presencia del Notario, el día del simulacro y el día propio de las elecciones. Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla Vargas y le indica al Dr. Ricardo Vargas Vargas, que debe interponer el cambio de la redacción por medio de una moción. Seguidamente se le da la palabra a la **DRA. REBECA MOLINA CHAVES LICENCIA SIETE SEIS SEIS CUATRO** y manifiesta que se debe dar un cambio o aclaración en la redacción de un par de artículos por ejemplo el artículo seis dice: **Artículo seis: Ejercicio del Voto.** Para ejercer el derecho al voto, el Colegiado debe: **Uno:** Encontrarse inscrito en el padrón electoral. Mi pregunta es. ¿Proceso electoral lo entendemos desde el momento



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

que el Tribunal convoca para que se inscriban los Partidos Políticos o el día exacto que se hace la votación? Esto para que todos tengan claro que es hasta el día de la votación, tienen oportunidad de ponerse al día. Y el otro es el capítulo tres, que dice igual del desarrollo del proceso electoral. ¿Si en lugar del desarrollo del proceso electoral por lo que viene en el articulado, es el desarrollo de las votaciones electrónicas? Toma la palabra el Dr. Chinchilla y manifiesta: El proceso electoral inicia desde el momento de la publicación a la convocatoria de las elecciones. Tiene que estar al día con las colegiaturas el día que va a emitir el voto. El día posterior a que termina la inscripción, se revisa a cada uno de los postulantes, las cincuenta firmas se revisan que sean profesionales realmente y que se encuentren al día con las obligaciones del Colegio. De seguido se le da la palabra al **DR. ELVIS DELGADO LICENCIA OCHENTA Y TRES SEIS OCHO** quien manifiesta: Dentro de lo que se ha conversado de esta plataforma, aclaro que no estoy en contra, pero si quisiera saber de parte del Tribunal si han contemplado medidas para dar seguridad a los agremiados, como por ejemplo los asuntos de hacker y el riesgo de un fraude electoral. Toma la palabra el Dr. Chinchilla y manifiesta: Precisamente para evitar todo eso, se hacen los simulacros previamente, posterior a eso, parte de la información que requiere el sistema es una información que prácticamente solo el colegiado maneja, como su número de cédula, licencia y la clave que previamente, dos días antes se le va a dar, para que ingrese al sistema. Claro está, que si se le da a otra persona, ya es una cuestión ética. Aquí se puede votar una sola vez, ya que el sistema bloquea, sin embargo, cualquier sistema está sujeto a cualquier cosa. Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla y solicita se traiga a la mesa las **MOCIONES** y se verifica que únicamente hay **TRES MOCIONES**.



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

Seguidamente la **DRA. GABRIELA ALPIZAR PORTILLA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS LICENCIA CATORCE CERO CINCO SIETE**, secundada por la Dra. Ernestina Aguirre expone la siguiente moción: Que en el artículo catorce donde se refiere al proceso de impugnación y revisión de resultados debe hacer referencia no a los artículos ciento tres y ciento cuatro del decreto Ejecutivo No. Tres siete dos ocho seis-s, sino a los artículos ciento dos y ciento tres, porque el artículo ciento cuatro se refiere a la comunicación oficial y el artículo ciento dos y ciento tres, si se refieren al procedimiento de revisión, entonces se debe cambiar eso. Y el otro elemento, es tomar en cuenta el lenguaje inclusivo, ya que por ejemplo, en el artículo tres, se habla del elector, en el artículo cuatro se habla del elector, en el artículo seis se habla del colegiado y así subsiguientes, por lo tanto, debe incluirse el tema del lenguaje inclusivo. Toma la palabra la **DRA ERNESTINA VIDAURE LICENCIA DIECISEIS SETENTA Y DOS** y dice que secunda la anterior moción. Toma la palabra la señora Presidenta y pregunta si hay dos personas en contra o a favor de la moción y no hay. Toma la palabra la Dra. Alice Bonilla y da lectura formalmente a la moción: **MOCION UNO presentada por la Dra. Gabriela Alpizar Portilla, secundada por la Dra Ernestina Vidaurre: que dice así:** Que en el artículo catorce que refiere el proceso de impugnación y revisión de resultados debe hacer referencia a los artículos ciento dos y ciento tres, ya que el artículo ciento cuatro se refiere a la comunicación oficial y no al procedimiento de revisión de acuerdo al Decreto treinta y siete doscientos ochenta y seis-S, tomar en cuenta de utilizar el lenguaje



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

inclusivo a lo largo de todo el Reglamento. Seguidamente se proceda a la votación quedando así: Quórum: Hay en el auditorio veintitrés colegiados presentes y la **votación queda así: VEINTITRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO EN ABSTENCION**, por lo tanto, se aprueba la **MOCION UNO** de la Dra. Gabriela Alpízar, leída y presentada en pantalla. Seguidamente, se le da la palabra al **Dr. RICARDO VARGAS VARGAS, Licencia catorce ocho ochenta y dos**, y dice, mi moción es la siguiente: Referente al artículo nueve primera línea del enunciado, cambiar la palabra "podrá" por la palabra "deberá" la cual lleva implícita la obligatoriedad de realizarlo. No hay personas que se quieran referir ni en contra ni a favor de la moción del Dr. Ricardo Vargas Vargas, por lo tanto se procede a la votación y la Dra. Alice Bonilla Vargas, procede a dar lectura nuevamente a la moción la cual se lee así: **MOCION NUMERO DOS: Presentada por el Dr. Ricardo Vargas Vargas** la cual quedó corregida así: Referente al artículo nueve cambiar la palabra "podrá" (primera línea del enunciado) por "deberá" el cual lleva implícita la obligatoriedad de realizarlo. Seguidamente, se pasa a votación con el siguiente resultado: **QUORUM veintitrés colegiados en el auditorio quedando así: VEINTITRES VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES**, por lo tanto se aprueba la **MOCION NUMERO DOS** presentada por el Dr. Ricardo Vargas Vargas. Se le da la palabra al **DR. ALONSO CASCANTE ARIAS LICENCIA NUEVE DOS VEINTINUEVE** que expone su moción a como sigue: **MOCION NUMERO TRES:** Realizar correcciones ortográficas, pues se utiliza la palabra "accesar" conjugada de diferentes maneras en los artículos uno, cinco, seis incisos cuatro y ,



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

por la palabra correcta "acceder" y sus conjugaciones y cambiar en el artículo cinco inciso cuatro, la palabra "elegidos" por "electos" hacer referencia en el artículo nueve a la realización de pruebas de estrés del sistema informático y modificar en el artículo cinco en el inciso uno agregar fecha y hora. Respecto a la moción, el Dr. Chinchilla indica que estrés es que la gente no vote, y replica el Dr. Cascante, que las medidas de seguridad no están de demás. Toma la palabra la **DRA. REBECA MOLINA CHAVES LICENCIA** siete seis seis cuatro, quien dice que secunda la anterior moción y no hay personas en contra, por lo que se procede a la votación dando el siguiente resultado: **QUORUM VEINTIDOS COLEGIADOS PRESENTES, de los cuales VEINTE VOTAN A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES.** Por lo tanto, se aprueba la **MOCION NUMERO TRES** presentada por el Dr. Alonso Cascante Arias, secundada por la Dra. Rebeca Molina Chaves. Seguidamente se pasa a la votación del Reglamento de elecciones electrónicas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica con todas las modificaciones realizadas el día de hoy, quedando de la siguiente forma: **QUORUM VEINTIDOS PERSONAS PRESENTES de los cuales VEINTIDOS VOTAN A FAVOR, EN CONTRA CERO Y ABSTENCIONES CERO,** por lo tanto, se aprueba el Reglamento citado con todas las modificaciones realizadas el día de hoy. Toma la palabra la **DRA MARLEN LOPEZ TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA** y procede a leer el **PUNTO DOS** que es: Conocer y aprobar la renuncia de la Dra. Carmen González como miembro del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. La Dra.



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

López, procede a dar lectura a la nota: Veintiuno de marzo del dos mil dieciocho, señores Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, asunto renuncia del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. La suscrita Carmen María González Murillo, profesional de enfermería con licencia cuarenta y uno treinta y seis y miembro del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras, por este medio solicito aceptar mi renuncia a este Tribunal, lo anterior, se ajusta a motivos personales. Por lo que agradezco la atención a la presente. Atentamente. María del Carmen González Murillo, licencia número cuarenta y uno treinta y seis. Copia al Tribunal Electoral y al archivo personal. Seguidamente y en vista de que no hay personas que se refieran ni a favor ni en contra de la nota, se procede a la votación quedando de la siguiente forma: QUORUM VEINTIDOS PERSONAS PRESENTES sin embargo, LA DRA. Rebeca Molina estaba fuera del recinto al momento de la votación, por lo tanto, la votación queda de la siguiente forma: VEINTIUN VOTOS A FAVOR DE ACEPTAR LA RENUNCIA, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO SE ABSTIENEN. **Por lo tanto, se aprueba la renuncia de la Dra. Carmen González Murillo.** A continuación toma la palabra la **DRA. ERNESTINA VIDAURRE**, Licencia dieciséis setenta y dos, Vocal Uno y da lectura al **PUNTO TRES** el cual es el siguiente: Recibir postulaciones, someterlas a votación y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria para nombrar a un miembro del Tribunal Electoral, por el período comprendido entre abril del dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto del dos mil diecinueve. Indica la Dra. Vidaurre, que en este punto, hay que hacer una corrección del período, de acuerdo al Oficio CECR TE CERO CERO SIETE del dos mil dieciocho, suscrito por el Presidente del Tribunal el Dr. Fernando Chinchilla Salas, donde nos dice que reciban un cordial saludo del Tribunal y en atención a la publicación de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, se debe indicar que el período correcto es entre **abril del dos mil dieciocho a febrero del dos mil veinte.** Por



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

lo tanto, se van a recibir postulaciones para el nombramiento del Tribunal Electoral para el periodo de abril del dos mil dieciocho a febrero del dos mil veinte. Toma la palabra la DRA. ALICE BONILLA VARGAS y dice que ella propone al Dr. ELVIS DELGADO, si él está de acuerdo. Toma la palabra del Dr. Elvis Delgado e indica que agradece pero que desiste, por asuntos personales. Toma la palabra la Dra. OLGA CASTRO VARGAS LICENCIA VEINTICUATRO CUARENTA y dice que propone a JOSE BALDODANO, toma la palabra el colegiado JOSE BALDODANO MURILLO LICENCIA CATORCE CINCO VEINTIDOS y dice que acepta el cargo. Toma la palabra la Fiscal del Colegio e indica que en el Decreto treinta y siete dos ochenta y seis –S en el artículo ciento cinco de integración del Tribunal dice lo siguiente: El Tribunal Electoral del Colegio estará integrado por cinco miembros, todos los cuales deberán ser colegiados activos de reconocida solvencia moral y sin responsabilidades o afinidades políticas con los Partidos o candidatos involucrados en la contienda electoral. Los miembros del Tribunal no deberán tener ningún parentesco por consanguinidad ni afinidad hasta la tercera generación con los miembros de la Junta Directiva o de los candidatos de contienda electoral. Para ser miembro del Tribunal se requiere tener no menos de tres años de incorporado al Colegio y podrá ser reelecto de manera sucesiva o alternativa. Como Fiscal me corresponde hacer esa aclaración e instamos al Dr. José Baltodano Murillo a que pueda ser parte del proceso en otro momento y que siga participando. Toma la palabra la Dra. Marlen López y dice que propone a la DRA. ADRIANA MARIA JIMENEZ CASTRO ,LICENCIA TREINTA Y SEIS CINCUENTA Y DOS, quien dice que ACEPTA la postulación. Como no existen más postulaciones, se procede a la VOTACION NOMINAL, por ser la única postulada. Toma la palabra la Presidenta, indicando que la Dra. Adriana María Jiménez Castro es de larga trayectoria en el Colegio, excelente activista, por lo tanto, con ella se va a obtener un beneficio muy importante. Se



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

procede a la votación quedando de la siguiente forma: QUORUM VEINTIDOS COLEGIADOS PRESENTES, de los cuales veintidós votan a favor de la postulación de la Dra. Jiménez, cero votos en contra y cero se abstienen. **Por lo tanto, se aprueba la postulación de la DRA. ADRIANA JIMENEZ CASTRO LICENCIA TREINTA Y SEIS CINCUENTA Y DOS** la cual queda como miembro del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y se procede de inmediato a su juramentación. Toma la palabra la señora Presidenta del Colegio, da las gracias y avisa que ya se pagó la deuda con Jeromo y se espera a fin de año tener libre el Colegio. Indica además, que ya se pagaron los intereses moratorios, que se le debían al Fondo de Mutualidad y Subsidios y después se tiene que hacer una Asamblea para que los dieciséis mil dólares de alquiler que le tenemos al Metropolitano, sea lo que subsidie la cuenta del Fondo de Mutualidad y Subsidio. Se da por terminada la presente Asamblea General Extraordinaria, al ser las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día doce de abril del año dos mil dieciocho. Es todo. La suscrita Notaria da fe que a todos los Asambleístas se les explicó todos y cada uno los puntos a tratar en el orden del día y asimismo se les facilitó la documentación objeto de discusión y se expuso por medio de la pantalla. De igual forma, doy veracidad del contenido de esta acta, todo de conformidad con los artículos treinta y uno, treinta y cuatro inciso c) y d), ciento uno y ciento dos, siguientes y concordante del Código Notarial y me guardo en el Protocolo de Referencias la grabación de la misma y toda la información referente a esta Asamblea, firmando en la ciudad de San José, a las ocho horas del



**ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE
COSTA RICA, celebrada el día doce de abril del dos mil
dieciocho.**

día trece de abril del dos mil dieciocho/////Licda. Sara Montero
Castrillo/////LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA
ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO VISIBLE AL FOLIO
SESENTA Y TRES VUELTO DEL TOMO NOVENO DE MI
PROTOCOLO CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO
CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO PARA
EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA.



Licda. Sara Montero Castrillo

Colegiatura setenta y dos treinta y dos



